

La anexión de La Parra a Arenas de San Pedro en 1934

José David de la Fuente González

*El pueblo de la Parra
se merecía tener
cuatro esquinitas de plata
y en medio su chapitel.*

Resumen

En 1934 el municipio de La Parra se agrega al de Arenas de San Pedro, a pesar de la negativa rotunda de la Corporación arenense. La ausencia de patrimonio e ingresos para sufragar los servicios ordinarios del Ayuntamiento hacían inviable la continuidad del municipio. La ley de términos municipales, a iniciativa de Largo Caballero, condenaba a los vecinos de La Parra al paro.

Abstract

In 1934 the village of La Parra becomes an aggregate of Arenas de San Pedro, although the Arenas de San Pedro's town council corporation did not definitely want to. The absence of patrimony and earnings to pay for the ordinary services of the council made the continuance of the village impossible. Largo Caballero supported a law which relegate La Parra's population of unemployment.

1. Justificación de una noticia nacional

La Parra ocupó los titulares de las portadas de algunos periódicos de Madrid a finales de abril de 1933: «Un pueblo que quiere desaparecer», «Los vecinos de un pueblo de Ávila han cerrado el Ayuntamiento»; «Ningún vecino de un pueblo de Ávila acudió a las urnas»...

El día 23 se habían celebrado elecciones municipales en aquellas localidades donde en los comicios anteriores (abril de 1931) sólo se había presentado una candidatura; eran los ayuntamientos *elegidos por el artículo 29*, como entonces se decía. La Parra se encontraba en esta situación: en las elecciones municipales que trajeron la República sólo hubo una candidatura, la encabezada por Nicasio Méndez.

En enero de 1933 fue destituida toda la corporación municipal de La Parra y el gobernador nombró una Comisión Gestora presidida por la maestra de la localidad Isidra Sánchez Perales (curiosamente todo el mundo la llamaba *Isabel*). Su misión principal era hacerse cargo de los asuntos del Ayuntamiento hasta que se celebrasen en abril nuevas elecciones.

Llegó el domingo señalado para las votaciones. La mesa electoral quedó constituida por la alcaldesa y el secretario del Ayuntamiento, Julián González de Rivera. Pero la situación era irreal, estrambótica: *no había a quien votar, nadie se había*



Isidra Sánchez Perales
(Revista *Estampa*).

presentado como candidato. Tampoco se presentó ningún vecino a votar. Era la primera vez que las mujeres podían votar en España, pero las de La Parra desistieron de ejercer este derecho.

No quedó ahí la cosa. Hacia media mañana se presentó un grupo de vecinos en el colegio electoral:

—Señora alcaldesa, venimos en representación de todos los vecinos de La Parra que están a la puerta, en la plaza, para pedirle las llaves del Ayuntamiento. Queremos cerrarlo definitivamente.

Doña Isabel, que llevaba muchos años ejerciendo como maestra en La Parra y tenía una gran ascendencia sobre toda la población, consiguió amainar el temporal y convenció a todos para que retornaran pacíficamente a sus casas.

El domingo siguiente, de nuevo se celebraron elecciones en La Parra al no haberse elegido ningún concejal en la primera vuelta. Volvió a repetirse la misma situación y esta vez, ante el cariz peligroso que estaban tomando los acontecimientos, no la quedó otra alternativa a la alcaldesa que cerrar definitivamente el Ayuntamiento.

—Yo me limité a enviar al Gobernador mi dimisión pero no recibí ninguna contestación—¹ indicaba la alcaldesa a Josefina Carabias en una entrevista.

Al cerrar el edificio del Ayuntamiento, se clausuraba también el Juzgado Municipal que tenía su sede en el mismo local.

¹ *Estampa*, 15 de julio de 1933.



Niños de La Parra. 1934. A la derecha, Isabel S. Perales, maestra y alcaldesa. (Revista Estampa).

—Esto era lo que a mí más me preocupaba. Por fortuna vino el juez de Arenas y lo abrió, porque era asunto de su competencia. Gracias a esto se pudieron seguir inscribiendo los niños nacidos en La Parra.

Después del cierre del ayuntamiento, los vecinos cortaron dos enormes álamos situados a la entrada de la carretera de Arenas y los atravesaron en medio del camino para impedir el paso de los vehículos. Varias horas estuvo el tráfico interrumpido hasta que por la tarde llegó la Guardia Civil de Arenas.

Sin embargo, el ayuntamiento estuvo cerrado a cal y canto durante más de nueve meses, en los que estuvo paralizada la vida municipal y no se cobró a los vecinos ninguno de los arbitrios establecidos.

¿Qué es lo que pasaba en La Parra para que sus habitantes emprendiesen este tipo de acciones, dignas de ocupar páginas en los periódicos de la capital? Sencillamente querían llamar la atención sobre una petición solicitada años atrás por todos los vecinos: la anexión del municipio a Arenas de San Pedro.

—*Era nuestra única salida...*— me comenta Gene Moreno, entonces una niña que vivió todos estos acontecimientos y que todavía los recuerda como si hubieran transcurrido ayer:

—Mis padres eran labradores: se ganaban la vida trabajando sus tierras, pero con escasísimo dinero; entonces casi nadie tenía dinero en metálico. Como nosotros, habría en La Parra 15 ó 20 familias. El resto debían vivir de sus jornales, cuando los había. Sembraban sus finquitas y obtenían verduras para comer o vender. Gracias a esto, a la gente no le faltaba alimento para llevarse a la boca. Hambre de comer, lo que se dice hambre, nunca tuvimos pero había muchas necesidades.

—Era un problema que venía muy de lejos. En La Parra no teníamos derecho a médico ni a botica gratis, como disfrutaban los vecinos de los otros dos anejos de Arenas, Hontanares y Ramacastañas. Es verdad que don Juan (Torres) no cobraba por atender a los más humildes, pero ésta no era la solución.

En Arenas existía una Junta de Beneficencia que se encargaba de seleccionar a los más necesitados, unas setecientas personas, que gozaban del derecho a asistencia médica gratuita así como a los medicamentos que necesitasen. Los habitantes de Ramacastañas y Hontanares se beneficiaban de este derecho: eran vecinos de Arenas a todos los efectos, desde que en 1846 se habían anexionado estas localidades a Arenas.²

2. *Jornales, médico y botica*

Desde siempre los jornaleros de La Parra habían acudido por las mañanas a Arenas, a la «esquina de los jabalíes», y no les faltaba trabajo porque estaban considerados buenos trabajadores (Bardají contratava a muchos), pero desde la llegada de La República la situación había cambiado y no les daban ni un solo jornal...

—*Sólo vivían de las cuatro perrillas que ganaban segando en la Moraña y que debían durar para todo el año.... ¡ qué alegría se notaba en el pueblo en la fiesta de agosto cuando llegaban los segadores y podían pagar las deudas del pan y la leche contraídas durante meses!. Durante el año, el panadero había ido anotando cada pan impagado mediante una muesca que hacía en un palo largo...entonces casi nadie pagaba al contado en las tiendas.*

Sin embargo, también se les acabaron pronto estos ingresos. El 27 junio de 1932, el gobernador enviaba un telegrama al alcalde de Arenas: «...informe a los 28 segadores de La Parra que han solicitado trabajo, que pueden ir a Gutierrez-Muñoz donde encontrarán trabajo».

Tres días más tarde, el alcalde de Adanero, Ángel Muñoz, informaba al ayuntamiento de Arenas que estos segadores se encontraban sin trabajo, por estar ocupadas todas las cuadrillas. Entonces el alcalde Bernardo Litrán envió un telegrama al Gobernador en términos muy duros: «...los 28 obreros enviados a Pajares de Adaja de orden suya, manifiestan haber sido engañados, amenazándoles hambre...». Al día siguiente envió otro telegrama al Presidente del Jurado Mixto de Ávila: «...atienda urgentemente asunto segadores de esta villa parados en Pajares Adaja».

Mal lo tuvieron que pasar estos segadores: sin trabajo, sin dinero para volver a casa, sin un mendrugo de pan que llevarse a la boca, empeñando hasta sus ropas y las hoces...El ayuntamiento de Arenas concedió una pequeña indemnización³ a estos trabajadores «...que han vuelto a casa enfermos, no habiendo encontrado en

² *Almanaque Parroquial 1956.*

³ Pleno del Ayuntamiento. 9 de julio de 1932.

el Gobernador ni en el Jurado Mixto la protección necesaria...se culpa al Gobernador por no haber impuesto el cumplimiento de las Bases de Trabajo».

3. Causa de la negativa de Arenas a dar el trabajo tradicional a los de La Parra

¿Por qué se les negaba un trabajo que venían realizando desde siempre? ¿Por qué, al llegar la República, se les impedía trabajar en Arenas a los vecinos de La Parra?

Por un decreto-ley que, al mes de instaurarse la República, estableció Largo Caballero, entonces ministro de Trabajo, diseñado, al contrario, con la intención de aumentar el trabajo a los jornaleros del campo: la *Ley de Términos Municipales*.

Esta ley obligaba a los patronos a escoger en primer lugar jornaleros del término municipal; no podían contratar a forasteros mientras hubiera vecinos de la localidad en paro. Esta normativa evidentemente favorecía a los jornaleros de los municipios con una extensa jurisdicción, como Arenas. Pero en el caso de La Parra, término que apenas tenía terrenos municipales, «...no tiene un pie con jurisdicción propia...»,⁴ ¿dónde iban a buscar jornales sus habitantes?

Médico, boticas y jornales: éstas eran las reivindicaciones de los vecinos de La Parra durante la República. Las tres se solucionaban con una medida legal: la anexión al cercano municipio de Arenas de San Pedro.

Así lo indicaba León Gómez Sánchez en carta al diputado por Ávila Francisco Barnés:⁵

«...pero la anexión es urgente; no da treguas; si no se verifica pronto, muy pronto, este pueblo perece; no tiene ni un pie con jurisdicción propia.; el pueblo es rechazado de los unos y otros pueblos a donde van solicitando trabajo, se teme la catástrofe que el Gobierno no evita ni convence; no tenemos auxilio de nadie...».

Don León era el mayor propietario de este municipio, de los pocos que podían vivir de sus fincas, aunque también recibía buenos ingresos de un colegio de enseñanza media del que era propietario. Era también el dueño de la almazara que entonces funcionaba en esta población: la mayoría de los olivos de la zona le pertenecían.

4. ¿Qué relación histórica guardaban ambos municipios?

La Parra era una aldea que había pertenecido siempre al señorío de Arenas, desde que éste se había constituido en 1394 como una donación del rey al Condestable Dávalos. Posteriormente pasó este señorío a la casa del duque del Infantado en la que permaneció hasta que en 1811 las Cortes españolas promulgaron la Ley de Desvinculados.

⁴ Cartas de León Gómez Sánchez a Francisco Barnés y a Montosa. PS-Madrid 634, 329. Archivo General de la Guerra Civil Española. Salamanca.

⁵ Carta anterior de fecha 12 de julio de 1932. Archivo de la Guerra Civil de Salamanca.

Durante los siglos XVII y XVIII las aldeas que formaban este Señorío⁶ (Poyales, El Hornillo, Guisando, El Arenal) se fueron independizando de Arenas, adquiriendo la condición de villas, salvo Ramacastañas, La Parra y Hontanares. Este «proceso autonómico» costaba bastante dinero a sus vecinos que tenían que desembolsar una cantidad considerable para la Corona, necesitada de llenar sus arcas diezmadas por los gastos ocasionados por las frecuentes guerras de estos siglos. Las tres actuales poblaciones anejas de Arenas nunca solicitaron ni les fue concedida la carta de Villazgo.

En 1833 se constituyó una nueva distribución territorial en España, en la que se suprimían los sexmos⁷ y se creaba un sistema de partidos judiciales.

Arenas dejó de pertenecer a la provincia de Toledo⁸ (partido de Talavera de la Reina) y pasó a ser cabeza de uno de los seis partidos judiciales de la provincia de Ávila. En ese momento, La Parra, que no tenía la condición de villa ni apenas terreno, decidió tener vida municipal propia, independiente de Arenas, mientras los otros dos anejos, tras unos años de nula actividad municipal, se incorporaron a todos los efectos a Arenas en 1846.⁹

Desde entonces La Parra de Arenas, así se la denominaba oficialmente, era un municipio independiente, con su alcalde, concejales, secretario, ...aunque sin apenas ingresos para sufragar los gastos corrientes del municipio.

—*Los gastos los teníamos que costear por igual entre todos los vecinos, a razón de 3 ó 4 pesetas cada año*— me comenta Gene Moreno.

La situación, por tanto, era insostenible. Así lo entendió el secretario del Ayuntamiento Julián González de Rivera que, tras 21 años de ejercer en esta localidad, buscó nuevos horizontes y abandonó su cargo en febrero de 1934. Entonces se adjudicó esta secretaría interinamente a Gonzalo Buitrago quien posteriormente fue el último alcalde republicano de Arenas.

5. El interminable proceso de la anexión

Tenemos que remontarnos al año 1888 para encontrar el principio de este proceso.¹⁰ Este año, el 17 de septiembre, en sesión del ayuntamiento de La Parra, se acuerda por unanimidad *«la supresión del municipio y agregación al de Arenas de San Pedro»*. La corporación se acogió a una Real Orden¹¹ que permitía a las Diputaciones Provinciales la resolución de estas iniciativas. Una de las condiciones legales que se exigía, era la conformidad de los dos municipios afectados.

⁶ Las cinco villas del Barranco, más Gavilanes, Lanzahíta, Mijares y Pedro Bernardo, pertenecían al Señorío de Mombeltrán, casa del duque de Alburquerque

⁷ Un sexmo era una división administrativa que equivalía a la sexta parte de un territorio.

⁸ Pese a los cambios de dependencia administrativa, la villa de Arenas perteneció siempre al obispado de Ávila.

⁹ *Almanaque Parroquial 1956.*

¹⁰ Los datos referidos a esta primera época están sacados de un expediente de la Diputación Provincial, que se conserva en el Archivo Histórico Provincial. He tenido acceso a estos documentos a través de Eduardo Tejero, gran historiador de nuestra comarca...y amigo.

¹¹ R.O. de 26 de febrero de 1875 (*Gaceta de Madrid*, 4 de marzo).

En este caso, Arenas no estaba por la labor. El 19 de septiembre, dos días después del pleno de La Parra, los concejales arenenses «...*acuerdan no admitir como anejo a La Parra por tener ya otros dos barrios que figuran con ese concepto que son Ramacastañas y Hontanares, y además porque los ingresos de Arenas han disminuido recientemente*».

Ante la actitud obstructionista de Arenas, el alcalde de La Parra no se desanimó y envió a la Diputación un expediente¹² para la anexión: setenta y dos vecinos¹³ de La Parra solicitaron la supresión del Ayuntamiento «...*por carecer de recursos para cubrir sus atenciones municipales*».

Durante dos años, la Comisión creada al efecto en la Diputación tramitó este expediente pero no lo pudo resolver al contar con la negativa de Arenas; como última medida, apeló a la autoridad del gobernador Civil «...por más que la Comisión vería con gusto que por la Superioridad se determinara de algún modo la agregación solicitada por La Parra, para que no continuase por más tiempo arrastrando una vida administrativa que no puede soportar y que llegaría a ser la ruina de sus habitantes si no se les libra de carga como ésta que en realidad no pueden por más tiempo sufrir». Pero esta gestión resultó infructuosa y el expediente se cerró sin que La Parra consiguiera su objetivo.

El desánimo cundió entre los vecinos de la localidad y surgieron verdaderos problemas para cubrir las plazas de concejales. En las condiciones del ayuntamiento de La Parra nadie quería ser ni concejal ni alcalde. Así, el primer día del año 1890 tomó posesión una nueva Corporación, pero inmediatamente el alcalde comunicó a la Diputación:

«...que los cargos han recaído en personas pobres e ignorantes, que tienen que salir diariamente fuera del pueblo a ganar el sustento suyo y de su familia, habiendo huido de estos cargos las personas que reúnen más conocimientos y su posición es más desahogada...de día en día el cargo concejal se hace odioso y de todo punto insoportable en aquel pueblo por la carencia de recursos locales...temiéndose no esté lejano el día en que el Ayuntamiento se quede solo en el pueblo si las autoridades no ponen remedio al conflicto...».

Las autoridades no solucionaron los problemas del ayuntamiento de La Parra y, hasta la llegada de la II República, los propios vecinos debieron costear de su bolsillo las deudas ocasionadas por los servicios ordinarios del municipio. Más de la mitad del presupuesto se iba en pagar al secretario, cuyo sueldo venía impuesto en función del número de habitantes: La Parra no disponía apenas de término municipal, pero tenía más de 500 habitantes.

¹² Por este expediente sabemos que el presupuesto anual de La Parra, correspondiente a 1887, fue de 4. 576 pesetas, que se costaba con los siguientes arbitrios:

De pesas y medidas.....	500 pesetas
De subsidios.....	20
Recargo de la Contribución de Inmuebles.....	350
Impuesto de Consumos.....	1.380
Impuesto de Cédulas Personales.....	98
Arbitrios extraordinarios (pendientes de aprobación).....	2.228

¹³ Estos vecinos formaban la casi totalidad de la localidad. Cada vecino representaba a su familia, que solía ser de 5 ó 6 miembros.

6. Al llegar la II República

El 25 de febrero de 1931,¹⁴ dos meses antes de proclamarse la República, el alcalde de Arenas, Domingo Rodríguez, publicó el siguiente edicto:

«...se hace saber que habiendo solicitado la mayoría de los electores del inmediato pueblo de La Parra de Arenas la anexión de aquel Municipio a éste, y acordado por aquel Ayuntamiento...las reclamaciones...»

No se presentó ninguna reclamación y en el Pleno del 20 de junio de 1931 se creó una comisión para seguir este proceso. La Comisión estaba integrada por los concejales: Rozas, Illescas, Farraces y García-Díez.

Un mes más tarde,¹⁵

la Corporación arenense «...opina que procede desestimar la petición de La Parra a razón de que no ofreciendo ningún beneficio, puede ocasionar distintos perjuicios que el Ayuntamiento está obligado a prever y evitar en defensa de los intereses del municipio...acuerda aprobar el dictamen de la Comisión y negarse a la anexión...».

Cuando empecé a leer las actas de las sesiones de plenos del ayuntamiento de esta época, me sorprendí de la actitud abiertamente contraria a esta anexión por parte de todos los concejales de Arenas. No entendía su postura unánime en este tema...

—*Es como si estuvieran juntos un pez gordo y otro chico*— razonaba yo— *...éste le indica al grande que se lo coma, y el grandullón se escapa a toda velocidad evitando el acoso del pequeño...*

Entonces no conocía los antecedentes expuestos anteriormente. Cualquiera que haya leído los párrafos anteriores entiende ahora perfectamente por qué querían anexionarse los vecinos de La Parra y por qué se opusieron tan firmemente los de Arenas.

En una época de penuria económica y mucho paro, la anexión suponía para el Ayuntamiento arenense costear todos los servicios municipales de La Parra; tendría que aumentar el presupuesto para médico y medicinas, la pequeña tarta de los jornales debía distribuirse entre más obreros,...incluso debería hacer frente a algunas deudas atrasadas del municipio cercano.

Algunos vecinos de La Parra denunciaron la actitud obstruccionista a este proceso por parte del ayuntamiento arenense, que «*dejó dormir*» durante mucho tiempo el expediente de anexión en los armarios municipales.

Así, en carta de León Gómez¹⁶ al diputado Francisco Barnés (mayo de 1932) podemos leer:

«...se instó un expediente demostrando la imposibilidad de poder subsistir sus cien familias por no tener bienes propios, no pudiendo atender por tanto a las

¹⁴ *Boletín Oficial de la Provincia*. 17 de marzo de 1931.

¹⁵ Pleno del 21 de julio de 1931.

¹⁶ *Centro Documental de la Memoria Histórica*. Salamanca. PS-Madrid, 634, 329.

necesidades municipales; recogidas las firmas del pueblo y llevadas a las formalidades que la ley exige, se pidió oficialmente la anexión; Arenas se negó a admitir tal anexión; La Parra pidió certificación oficial de la negativa, para alzarse de su negativa cruel ante la superioridad y niega también dicha certificación».

Y en otra carta de julio de este año dirigida a un tal señor Montosa achaca el mismo vecino al secretario de Arenas la responsabilidad del bloqueo administrativo:

«...Cada día que pasa observo cuán preciso y necesario nos es seguir otro rumbo en este calvario de la anexión. Llevamos ya más de un año perdido y nada hemos conseguido, ni esperanzas podemos tener a juzgar por las entrevistas que he tenido con el secretario de Arenas, Apolinar, el cual dice que eso de la anexión ya pasó a la historia; y como el Ayto de Arenas se compone todo de ignorantes obreros...que se dejan dominar por el Apolinar, nada se hace que no sea de su arbitrio...».

Tuvo que intervenir el gobernador civil para zanjar esta cuestión: el 10 de diciembre de 1932 se recibe un oficio suyo en el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro «...ordenando la remisión del expediente instruido a instancias de los vecinos de La Parra... ¿Por qué no se ha resuelto todavía este expediente?...»

Dos años más tarde, en marzo de 1934, estaba trabajando ya en este expediente la «Comisión Permanente de Gobernación» del Congreso de los Diputados. Antes de resolverlo, solicitó¹⁷ al ayuntamiento de Arenas «...facilite los datos que considere adecuados para el mayor acierto en la resolución».

El único dato que aportó Arenas fue un informe escueto pero contundente, negándose de nuevo a la anexión:

«...la Corporación resuelve por unanimidad que no habiendo ningún motivo para modificar el acuerdo que también por unanimidad adoptó en sesión de 11 de julio de 1931,.. procede mantener el criterio de oposición a la proyectada agregación».

A pesar de esta oposición, el expediente se resolvió por fin favorablemente. El 17 de junio de 1934 la *Gaceta de Madrid* publicaba una ley del Ministerio de la Gobernación que consta solamente de un artículo: «*Se autoriza la supresión del municipio de La Parra de Arenas y la agregación de su término municipal al de Arenas de San Pedro, ambos de la provincia de Avila...*». Esta ley está firmada por el presidente del Consejo de Ministros, Niceto Alcalá Zamora.

Inmediatamente, el Gobernador Civil informó sobre esta ley a Isidra Sánchez y Bernardo Litrán, alcaldes de La Parra y Arenas respectivamente; en La Parra se recibió con alegría desbordante esta noticia; desde el Ayuntamiento se enviaron cartas de agradecimiento a todos los que habían apoyado este proceso: Gobernador Civil, diputados de Ávila y don Francisco Agustín, diputado en la anterior legislatura.

¹⁷ Registro de entrada. 24 de marzo de 1934. *Archivo Municipal*.

En Arenas la actitud generalizada fue de respeto y acatamiento a la ley:

«...enterada la Corporación y estimando que la citada Ley impone la obligación de la anexión, por unanimidad se acuerda cumplirla en todas sus partes y que se haga ésta con la urgencia posible».¹⁸

Esta urgencia se concretó en una serie de reuniones, celebradas inmediatamente en La Parra, entre una Comisión de esta localidad y otra de Arenas para realizar un examen minucioso de la documentación y situación económica del municipio agregado. Estas reuniones se celebraron en un ambiente de total cordialidad y afecto, según las actas consultadas.

El 25 de julio se reunieron las Comisiones de ambos pueblos en La Parra para analizar las cuentas de este Ayuntamiento:

«...se han observado algunas deudas contraídas por no haberse cobrado este año ninguno de sus arbitrios, al haberse cerrado este Ayuntamiento durante 9 meses por imposición de los vecinos...».

Pero la Corporación arenense acuerda por unanimidad¹⁹ cumplir la Ley aprobada de la anexión «...y que se haga ésta con la mayor urgencia». El alcalde de Arenas nombra como delegado de su autoridad en La Parra a Felipe Delgado Vadillo.

La última sesión del ayuntamiento de La Parra tuvo lugar el 11 de agosto de 1934, en la que se aprobaron todos los datos de ingresos, créditos, deudas...:

«...la Comisión acuerda por unanimidad que Arenas se haga cargo de toda la documentación, efectos, bienes,...de este Ayuntamiento dando por realizada la fusión del mismo con el de aquella villa....cesa en su cometido esta Comisión considerándose disuelta por pasar en jurisdicción íntegramente al Ayuntamiento que se anexiona, al cual corresponde a partir del expresado acto el Gobierno y Administración de los intereses peculiares de todo el Municipio».

Éste es el último párrafo escrito de un acta de sesiones del ayuntamiento de La Parra según un libro que se conserva en el Archivo Municipal de Arenas. En su última página hay una diligencia de cierre y una escueta frase :

Me hago cargo.

El señor habilitado del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

Fdo: Tomás Cabezas

Me imagino el alivio que sentiría en estos momentos la mujer que llevó con paciencia e inteligencia todo el peso del proceso; esa maestra que fue obligada a gestionar el ayuntamiento de La Parra en unos momentos muy difíciles; esa alcal-

¹⁸ Sesión del Ayuntamiento, 31 de julio de 1934.

¹⁹ Sesión del 31 de julio de 1934.

desa que calmó los ánimos de los vecinos en situaciones tensas...esa buena mujer que se llamaba Isidra y todos la conocían por Isabel.

7. Datos complementarios sobre La Parra²⁰

12 de abril de 1931

Elecciones municipales en España. En La Parra no se llega a celebrar la votación, porque, al haber una única candidatura, automáticamente queda ésta elegida (artículo 29 de la ley electoral) .

Concejales proclamados el 14 de abril:²¹ Félix Moreno González, Julián Hernández Tejero, Faustino Fuentes Vinuesa, Nicasio Méndez Moreno, Onésimo Gómez Moreno y Gregorio Delgado López.

29 de enero de 1932

Primera sesión del Ayuntamiento en que interviene la nueva Comisión Gestora nombrada por el Gobernador Civil, compuesta por Isidra Sánchez Perales, Germán Tejero López y Julián Fuentes Gómez.

9 de marzo de 1932

La sociedad «Trabajadores de la Tierra», de La Parra, solicita y obtiene su ingreso en la UGT. Contaba con 96 afiliados.

12 de febrero de 1933

Julián Fuentes Fuentes es nombrado tallador de los quintos.

Félix Moreno Gómez es el encargado de recaudar el impuesto de Cédulas Personales.

Se pagan a Francisco Ramos 1.435 pesetas por la dirección, planos y presupuesto de la fuente del Olivar. Se abonan 387 pesetas a los canteros Agustín Ramos, Francisco Fuentes y Julián Fuentes por el pilón de la fuente.

1 de marzo de 1933

Designación de los vocales natos que han de pertenecer a las Comisiones que evaluarán las utilidades en el reparto municipal:

Parte real

Pedro Delgado Vinuesa, como mayor contribuyente por riqueza rústica con domicilio en La Parra.

Manuel Moreno Méndez, como mayor contribuyente por riqueza urbana.

²⁰ Muchos de estos datos figuran en las *Actas* del Ayuntamiento de La Parra. *Archivo Municipal de Arenas*.

²¹ BOPA (*Boletín Oficial de la Provincia de Ávila*) 14 abril de 1931.

Jerónimo Fuentes Gómez, como mayor contribuyente por riqueza industrial.
Pedro Méndez Sánchez, como mayor contribuyente por riqueza rústica, con domicilio fuera de La Parra.

Parte Personal

Higinio Méndez Sánchez, como mayor contribuyente en riqueza rústica.
Fernando Tejero de Gregorio, como mayor contribuyente en riqueza urbana.
Teodoro Moreno Méndez, como mayor contribuyente en riqueza industrial.

19 de mayo de 1934

Se hace entrega a D^a Isidra Sánchez Perales del solar ofrecido el 6 de septiembre de 1931 por el Ayuntamiento de La Parra para la construcción de dos escuelas unitarias, de niños y niñas, en el sitio de El Ejido.

25 de febrero de 1934

Se acuerda requerir al contratista de *la función de toros* que se celebró en La Parra el año pasado en las fiestas de San Isidro, para que ingrese en las arcas municipales la cantidad asignada por honorarios del arquitecto. Se acuerda dar un bando para que los vecinos limpien las derecheras y la fuente.

18 de marzo de 1934

Se designa a José Moreno Muñoz para que gestione el arbitrio de Pesas y Medidas.

Benito Fuentes Jiménez se encarga de cobrar el impuesto sobre carnes.

Es nombrado tallador de los quintos Julián Fuentes Fuentes.

Se nombra al médico Juan Torres Alonso para que reconozca a los quintos.

22 de abril de 1934

Se recibe un oficio del Gobernador Civil para que se convoque la plaza de Secretario del Ayuntamiento. Como La Parra tiene más de 500 habitantes, el sueldo de éste será de 2.500 pesetas.

6 de mayo de 1934

Se tasa en 2 pesetas el metro cuadrado de algunas parcelas que se van a vender a vecinos de La Parra. La alcaldesa da cuenta de las gestiones realizadas ante los diputados al Congreso, ante el Gobernador Civil y ante el señor Agustín (Inspector de Enseñanza Primaria y antiguo diputado) por el tema de la anexión. Han manifestado su incondicional apoyo a este proyecto.

1 de julio de 1934

Se recibe oficio del Gobernador Civil informando que ha sido aprobado por las Cortes la anexión a Arenas. Manifiesta que deben ponerse de acuerdo ambos

Ayuntamientos para los trámites finales de este proceso. Se designa una Comisión para cambiar impresiones con la «Comisión Gestora» y recoger las aspiraciones del vecindario respecto a las condiciones de la anexión. Esta Comisión, que representa a todas las clases sociales, está compuesta por: Higinio Méndez, Ángel Fuentes, Baldomero Delgado, Onésimo Gómez, Pedro Delgado, Julián Fuentes Jiménez, Sergio Fuentes, Nicasio Méndez, Manuel Moreno, Abundio Moreno, Pablo Tejero y Felipe Delgado.

La Comisión de Arenas está integrada por Bernardo Litrán (alcalde) y los concejales García Díaz, Illescas y Suárez.

25 de julio de 1934

Sesión extraordinaria: reunión de la «Comisión Gestora» de La Parra y los doce miembros de la «Comisión de la anexión», para realizar un detenido examen de la documentación y situación económica del Ayuntamiento. El arqueo final presentó el siguiente resultado:

Ingresos totales, año actual	1.795,61 pesetas
Gastos totales, año actual	1.871,09 pesetas
Saldo en contra de Caja.....	75,28 pesetas
Créditos pendientes de cobro	6.138,25 pesetas
Créditos pendientes de pago.....	7.035,51 pesetas
Saldo a favor del Ayuntamiento	897,26 pesetas
Valor del inventario de bienes y valores:.....	7.730 pesetas

11 de agosto de 1934

La Comisión aprueba los datos de la sesión extraordinaria. Se da por realizada la fusión de La Parra con la villa de Arenas.

El alcalde de Arenas designa a Felipe Delgado Vadillo como delegado de su autoridad en La Parra.

21 de marzo de 1936 (Sesión Ayuntamiento de Arenas)

La maestra de La Parra, que atiende a 70 niños, solicita una nueva plaza de maestro para cubrir las necesidades existentes.

Presupuesto municipal de La Parra. Año de 1931.²²

Ingresos

Rentas	15 pesetas
Aprovechamientos de bienes comunales	175 pesetas
Derechos y tasas	1887,50 pesetas
Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	316,37 pesetas
Imposición municipal	2345 pesetas
Multas.....	20 pesetas
Resultas.....	1.135,66 pesetas
Total.....	5.894,53 pesetas

Gastos

Obligaciones generales	889, 01 pesetas
Policía urbana y rural	655 pesetas
Personal y material de oficinas.....	2.201, 10 pesetas
Salubridad e higiene.....	365 pesetas
Beneficencia.....	68, 10 pesetas
Asistencia local	160 pesetas
Instrucción Pública	657, 06 pesetas
Obras públicas	299, 26 pesetas
Mancomunidades.....	400 pesetas
Imprevistos	200 pesetas
Total.....	5.894, 53 pesetas

